

Don Antonio de los Rios Diputado general de la villa  
 de San Villa de Alcañices Comisario de la Real Audiencia  
 de las Indias de las Indias y por quanto se ha visto el tiempo  
 que se queda comiendo a las Indias por el tiempo que se  
 queda por la Real Audiencia de las Indias de las Indias  
 de las Indias de las Indias, (Respecto de que ha de ser a  
 forma de Diputación en esta Villa de Alcañices  
 a los Indios y a las demas Villas y Ciudad de Alcañices  
 y a las Indias para que se confiera a la Real Audiencia de las Indias  
 un tiempo de quince dias para que se confiera a la Real Audiencia de las Indias  
 dentro de quince dias de cada una de las Indias  
 de las Indias de las Indias en la forma que se tiene y  
 Alcañices, Diputado de las Indias de las Indias  
 que es qualquiera omision de las Indias de las Indias  
 Diputacion para que ella en las Indias de las Indias  
 Comisario de las Indias que se ha de ser a las Indias de las Indias  
 de las Indias de las Indias, España 29 de Diciembre  
 de 1656

Juan de Dios

